

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTÓRADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO la Resolución nro. 9/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Diego Miguel - HEUGUEROT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar Ingeniería Legal el 23 de junio de 1990, con anterioridad a su corelativa inmediata Hidráulica Aplicada, rendida el 4 de marzo de 1991.

Que el recurrente se asimila al plan de la carrera Ingeniería en Construcciones 1985, cursando y aprobando Estudio y Ensayo de Materiales - Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y - Ensayo de Materiales II -Plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según lo establece la Ordenanza nro. 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 9/92 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

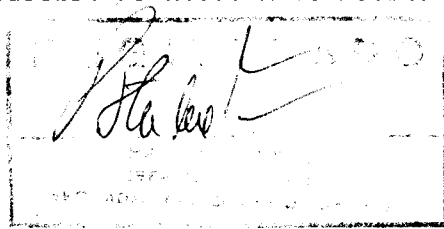
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 9/92 del Consejo Académico de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

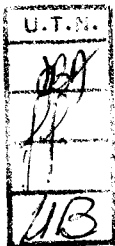
///.-

Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal rendida el 23 de junio de 1990, eximiendo de su correlativa inmediata con Hidráulica Aplicada, al alumno Diego Miguel HEUGUEROT, legajo - nro. 05-07172-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Considerar cursadas y aprobadas las materias Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985-, que - rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979-, al alumno mencio nado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 359/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO